

RUBP



Resolución Administrativa

Lima, 20 de 11 2019

VISTO:

El Expediente N° 25845-2019-DG-HNAL, que contiene la solicitud presentada por la médico cirujano Rita Isabel Murga Ubillus, el Oficio N° 1642-2019-D.E.-HJATCH, y el Informe Técnico N° 983-2019-UIE-OP-HNAL, sobre renovación de destaque 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1456-2018-HNAL/OP, de fecha 15 de noviembre del 2019, se resuelve renovar el destaque con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, a la médico cirujano Rita Isabel MURGA UBILLUS, con cargo Médico Especialista, Nivel 5, servidora del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza para laborar en el Hospital Jose Agurto Tello de Chosica;



Que, mediante solicitud de fecha 29 de octubre del 2019, la médico cirujano Rita Isabel Murga Ubillus, solicita renovar su destaque para el año 2020 por motivos de unidad familiar, a fin de continuar laborando en el Hospital Jose Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante Oficio N° 1642-2019-D.E.-HJATCH, de fecha de ingreso 05 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Jose Agurto Tello de Chosica, manifiesta su opinión favorable a la renovación de destaque de la médico cirujano Rita Isabel MURGA UBILLUS, para que continúe laborando en el referido hospital a su cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 983-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" concluye refiriendo que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se recomienda autorizar la renovación del destaque a partir del

01 de enero al 31 de diciembre del 2020, solicitado por la servidora Rita Isabel MURGA UBILLUS, médico especialista, nivel 5;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, Artículo 10.2, literal d) que delega a las oficinas de Recursos Humanos la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR EL DESTAQUE, a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, a la médico cirujano **Rita Isabel MURGA UBILLUS**, con cargo Médico Especialista, Nivel 5, servidora del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para continuar laborando en el Hospital Jose Agurto Tello de Chosica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, vacaciones solicitadas, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral del servidor en mención.

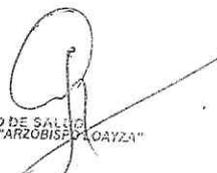
Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón para los fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.hospitalloayza.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JCA/RJM/pmr.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
LIB. Sra. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE OFICINA DE PERSONAL

